

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL DE PATZICIA, CHIMALTENANGO
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	4
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	10
Anexos	11
Información Financiera y Presupuestaría	12
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	12
Egresos por Grupos de Gasto	13
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	14
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	15





Guatemala, 28 de MAYO de 2010

Señor

Juan José Cán Pichiyá

Alcalde Municipal, Municipalidad de Patzicia

MUNICIPALIDAD DE PATZICIA, CHIMALTENANGO

Señor(a) Alcalde Municipal, Municipalidad de Patzicia:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE PATZICIA, CHIMALTENANGO con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Falta de presentación de Informes de Gestión
- 2 Falta de informes del Gobierno Municipal
- 3 Falta de arqueos periódicos
- 4 Tarjetas no autorizadas





El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de Patzicia, Chimaltenango, Guatemala, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, del 01-01-09 al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria

Condición

Se determinó que la municipalidad para cubrir gastos de funcionamiento en lo que corresponde al ejercicio fiscal 2009, utilizó dos sobregiros bancarios por la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q 270,000.00).

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno, Norma 4.19 Modificaciones Presupuestarias, Indica: “La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos que permitan realizar modificaciones a los presupuestos de una manera objetiva, oportuna, legal y eficiente. La unidad especializada debe velar porque los procedimientos para realizar modificaciones presupuestarias se sometan a un adecuado proceso de solicitud, análisis, autorización y cumplimiento legal, dejando evidencia escrita del mismo y a la vez que en este proceso tengan participación directa todos los niveles que intervienen en la ejecución presupuestaria. Bajo el criterio de haber realizado una buena formulación presupuestaria, las modificaciones que surjan solo deben corresponder a casos no previstos en el presupuesto aprobado”.

Causa

Mala programación y planificación presupuestaria y falta de interés en cumplir con las normas aplicables al endeudamiento municipal.

Efecto

Esto provoca que se deje de cumplir con los objetivos y metas previamente planificadas, para realizar otras que no se tenían en cuenta.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Tesorero Municipal para que se realice una formulación del presupuesto, sólida, con base en el Plan Operativo Anual, de tal forma que las modificaciones y trasferencias a realizar, sean solo por casos no previstos.



Comentario de los Responsables

Nos vimos obligados a realizar dos sobregiros bancarios ya que en el período 2009, se nos hizo un decremento en los que se refiere a los aportes de gobierno y viendo la necesidad de solventar salarios atrasados de empleados municipales hasta de tres meses procedimos a realizar dichas operaciones bancarias y cancelar deuda del mercado municipal y convenio del IGSS.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que la administración no llenó los requisitos que se establecen para solicitar préstamos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para los responsables Alcalde Municipal y Tesorero Municipal, por la cantidad de DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q 2,000.00) para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Falta de presentación de Informes de Gestión

Condición

LA Municipalidad incumplió con informar de su Gestión Presupuestaria al Ministerio de Finanzas Públicas, Congreso de la República Contraloría General de Cuentas y de la Inversión Pública a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República.

Criterio

De conformidad con el Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 47. Los informes de la gestión presupuestaria. Para fines de consolidación de cuentas e información que debe efectuar el Organismo Ejecutivo, las municipalidades remitirán, al Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República, y a la Contraloría General de Cuentas, sus presupuestos de ingresos y egresos aprobados. Asimismo, la información de la ejecución física y financiera de su gestión presupuestaria, en la oportunidad y con el contenido que señale el Reglamento. En cuanto a la inversión pública, se informará, además, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República.



Causa

Falta de cumplimiento a lo establecido en Ley e interés de las autoridades municipales, en informar a las instituciones gubernamentales que corresponda sobre su gestión presupuestaria e inversión física.

Efecto

Por la falta de información no se da a conocer cómo se invierten los recursos asignados sobre todo los provenientes del gobierno, ésta mala práctica afecta la planificación de proyectos del gobierno hacia el municipio.

Recomendación

El Alcalde debe de informar sobre su gestión presupuestaria a las dependencias que corresponda como lo indica la Ley.

Comentario de los Responsables

Se envió la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del año 2009, a la Contraloría General de Cuentas y al Instituto de Fomento Municipal (INFOM), no así a otras instituciones.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que los argumentos de la administración no lo desvanecen, ya que no se cumplió con enviar tal información a las dependencias como lo indica la Ley.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Legislativo 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, por la cantidad de DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q 2,000.00), para cada uno de los responsables Alcalde y Tesorero Municipal.

Hallazgo No.2**Falta de informes del Gobierno Municipal****Condición**

El alcalde no informó al Concejo Municipal sobre la ejecución trimestral del presupuesto.



Criterio

De conformidad con el Decreto Legislativo No. 12-2002, Código Municipal, artículo 135, El alcalde deberá informar trimestralmente sobre la ejecución del presupuesto, enviando copia a la Contraloría General de Cuentas para su control, fiscalización, registro y asesoría. Con base en tales informes el Concejo decidirá los cambios y ajustes pertinentes a fin de alcanzar los objetivos y metas propuestas en sus planes de trabajo.

Causa

Falta de cumplimiento a lo establecido en el Código Municipal e interés en informar al Concejo Municipal sobre la ejecución presupuestaria.

Efecto

Por la falta de información, el Concejo Municipal desconoce cómo se ejecutan los gastos lo que le impide tomar las medidas oportunas para alcanzar sus objetivos y metas de conformidad con sus planes de trabajo.

Recomendación

El Alcalde debe de informar trimestralmente al Concejo Municipal, la ejecución presupuestaria, a efecto de que puedan realizar los ajustes que permitan cumplir con sus objetivos y metas de acuerdo a su plan anual de trabajo.

Comentario de los Responsables

Se dio a conocer al Concejo Municipal sobre la ejecución presupuestaria pero no se dejó nada escrito, la ejecución presupuestaria trimestralmente se envió a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que los argumentos de la administración no lo desvanecen, ya que no se demostró donde se informó al Concejo Municipal.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Legislativo 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, por la cantidad de DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q 2,000.00), para cada uno de los responsables Alcalde y Tesorero Municipal.

Hallazgo No.3**Falta de arqueos periódicos**

Condición

Se determinó que la Tesorería Municipal, no realiza periódicamente cortes de caja y arqueo de valores.



Criterio

De conformidad con el Decreto Legislativo No. 12-2002, Código Municipal, artículo 87, Atribuciones del Tesorero, inciso f) y g): hacer cortes de caja y enviar la certificación a la Contraloría General de Cuentas a más tardar 3 días después de realizadas dichas operaciones.

Causa

Falta de cumplimiento a lo establecido en la Ley.

Efecto

No permite establecer oportunamente las diferencias que se dan entre bancos, contabilidad y presupuesto.

Recomendación

Periódicamente el Tesorero Municipal debe realizar cortes de caja y arqueo de valores, y conjuntamente con los documentos de soporte enviarlos a la Contraloría General de Cuentas, a más tardar 3 días después de efectuadas las operaciones.

Comentario de los Responsables

Los cortes de caja y arqueo de valores se realizaron esporádicamente, pero no se dejó constancia, ni se enviaron a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que los argumentos de la administración no lo desvanecen, ya que no se demostró la realización de los cortes de caja y arqueo de valores.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Legislativo 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, por la cantidad de DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q 2,000.00), para cada uno de los responsables Alcalde y Tesorero Municipal.

Hallazgo No.4**Tarjetas no autorizadas****Condición**

Se determinó que las tarjetas que se utilizan en almacén para el control de ingresos, egresos y existencias de materiales y suministros, no están autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.



Criterio

Acuerdo Interno No. 09-03, emitido por la Contraloría General de Cuentas mediante el cual se aprobó las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, la Norma **2.7 CONTROL Y USO DE FORMULARIOS NUMERADOS**, establece: Cada ente público debe aplicar procedimientos internos o regulados por los entes rectores de los sistemas para el control y uso de formularios numerados, independientemente del medio que se utilice para su producción, sea por imprenta o por medios informáticos. Todo diseño de formularios debe ser autorizado previamente por los respectivos entes rectores de los sistemas. Los procedimientos de control y uso de los formularios autorizados para sustentar toda operación financiera o administrativa deben contener, cuando sea aplicable, la referencia al número de copias, al destino de cada una de ellas y las firmas de autorización necesarias. En los casos de formularios pendientes de uso con sistemas anteriores a los sistemas integrados los mismos deben ser controlados hasta que hayan sido devueltos e inutilizados, siguiendo los procedimientos establecidos por los respectivos entes rectores. De conformidad con el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, -MAFIN- Modulo de Almacén, 1.3 Atribuciones del Guardalmacén, numeral 1.3.7 el guardalmacén debe controlar por medio de tarjetas numeradas y autorizadas, el ingreso, salida y existencia de los bienes y/o artículos, bajo su responsabilidad, tanto en unidades como en valores.

Causa

Negligencia de las autoridades municipales en crear los controles adecuados para la custodia y resguardo de los materiales y suministros.

Efecto

Existe el riesgo de extravío o robo de los materiales y suministros, por falta de control, repercutiendo en pérdida o menoscabo de los recursos municipales, sin que se pueda deducir responsabilidades.

Recomendación

El Alcalde Municipal para fortalecer el Control Interno, debe ordenar que se implementen los controles adecuados a través de las tarjetas de Kardex, debidamente autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, anotándose en las mismas, las entradas y salidas de los bienes, con sus costos unitarios.

Comentario de los Responsables

Las tarjetas de kardex para el control del almacén su autorización está en trámite en la Delegación de la Contraloría General de Cuentas.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo ya que los argumentos expuestos por las autoridades municipales no demostraron el trámite ante la Delegación de la Contraloría General de Cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, por la cantidad de DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q 2,000.00), para cada uno de los responsables Alcalde y Tesorero Municipal.

6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JUAN JOSE CAN PICHYA	ALCALDE	15/01/2008	15/01/2012
2	VICENTE XICAY AJSIVINAC	SINDICO I	15/01/2008	14/01/2012
3	ROMULO XICAY AJUCHAN	SINDICO II	15/01/2008	14/01/2012
4	CARLOS XICO AJSAC	CONCEJAL I	15/01/2008	14/01/2012
5	RICARDO PANTEUL PICHYA	CONCEJAL II	15/01/2008	14/01/2012
6	ISRAEL CACATZI MICULAX	CONCEJAL III	15/01/2008	14/01/2012
7	PETRONILO COC CHOY	CONCEJAL IV	15/01/2008	14/01/2012
8	ESTANISLAO XICAY PEROBAL	CONCEJAL V	15/01/2008	14/01/2012
9	MANUEL EFREN BARRENO LOPEZ	TESORERO	15/01/2008	14/01/2012
10	JULIO CESAR AJQUEJAY	SECRETARIO MUNICIPAL	13/01/2010	15/01/2012
11	ANA GRICELDA GIRON LÓPEZ	COORDINADOR OMP	01/01/2009	15/01/2012
12	JUAN MANUEL SAY AVILA	AUDITOR	15/01/2008	14/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE PATZICIA, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO

EJECUCION DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2009
EXPRESADO EN QUETZALES

NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
INGRESOS TRIBUTARIOS	182,950.00	0	182,950.00	121,465.42	61,484.58
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	135,700.00	4,890,773.45	5,026,473.45	5,030,852.45	-4,379.00
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	103,600.00	0	103,600.00	121,485.00	-17,885.00
INGRESOS DE OPERACIÓN	410,000.00	0	410,000.00	444,369.23	-34,369.23
RENTAS DE LA PROPIEDAD	18,000.00	0	18,000.00	14,868.02	3,131.98
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,306,564.00	0	2,306,564.00	1,737,037.34	569,526.66
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11,159,643.00	0	11,159,643.00	8,394,429.89	2,765,213.11
DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0	312,466.70	312,466.70	0	312,466.70
ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0	2,148,178.00	2,148,178.00	2,148,178.00	0.00
TOTAL	14,316,457.00	7,351,418.15	21,667,875.15	18,012,685.35	3,655,189.80



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE PATZICÍA, CHIMALTENANGO

EJECUCIÓN POR OBJETO DEL GASTO

EJERCICIO FISCAL 2009

EXPRESADO EN QUETZALES

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	3,317,956.00	904,399.86	4,222,355.86	3,596,456.89	85
Servicios No Personales	2,920,938.23	2,999,896.24	5,920,834.47	5,594,138.25	94
Materiales y Suministros	2,347,248.00	344,191.13	2,691,439.13	2,195,338.18	81
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	3,121,741.77	1,445,810.94	4,567,552.71	3,539,565.18	77
Transferencias Corrientes	287,925.00	-153,556.91	134,368.09	77,648.00	58
Transferencia de Capital	0	1,238,676.89	1,238,676.89	645,211.91	52
Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	2,320,648.00	572,000.00	2,892,648.00	2,885,972.69	99
Totales	14,316,457.00	7,351,418.15	21,667,875.15	18,534,331.10	85



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

MUNICIPALIDAD DE PATZICIA, CHIMALTENANGO

DESCOMPOSICIÓN DEL SALDO DE CAJA
AL 31 DE ENERO DE 2010
EXPRESADO EN QUETZALES

	CONCEPTO	MONTO
1	10% Inversión	2,793.23
2	10% Funcionamiento	365.74
3	Iva Paz Inversión	246,951.88
4	Iva Paz Funcionamiento	30,354.94
5	Imp. Circ. Vehículos Inversión	72,671.42
6	Imp. Circ. Vehículos Funcionamiento	1,863.37
7	Impuesto de Petróleo Inversión	26,231.97
8	Iusi Inversión	1,320.40
9	Iusi Funcionamiento	537.60
10	Plan de prestaciones	3,395.12
11	Ingresos propios	29,359.35
12	Timbres	1,402.50
13	Cuota IGSS	5,928.73
14	Prima de Fianza	302.40
15	ISR	2,337.50
	TOTAL	425,816.15



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

MUNICIPALIDAD DE PATZICIA, CHIMALTENANGO

CUENTAS BANCARIAS CONCILIADAS

AL 31 DE ENERO DE 2009

EXPRESADO EN QUETZALES

BANCOS	CUENTA	SALDO
Crédito Hipotecario Nacional	10041192	12,949.35
Banrural	3038015386	412,866.8
TOTAL		425,816.15



